NOTA DNCP/DNC N° 24534/2015

Asunción, 14 de Octubre de 2015

Lic. Lisa Arevalos Cabrera
Directora SUOC N° 6
Centro de Emergencias Médicas
Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C)
Nivel Central – M.S.P. y B.S.
Presente:

REFERENCIA: ID: 298.373 EXPEDIENTE: 328.211 – LPN 02/15 - "ADQ. EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO PARA LA NUEVA URGENCIA DEL CEM" – PUBLICADO CON OBSERVACION.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas, sin embargo realizamos la siguiente observación que podría ser subsanada a través de una Adenda:

1- La descripción del Ítem N° 12 hecha en el PBC no coincide con la cargada al SICP. El código tampoco corresponde.

2- **Reiteración.** Tener en cuenta la siguiente normativa:

- **Resolución DNCP N° 2901/15**: que aprueba la modificación de la proforma de contrato que integra la carta de invitación y los pliegos de bases y condiciones estándar, de las distintas modalidades, utilizados bajo el régimen de la Ley N°2051/03, modificada por la Ley 3439/07, en la cláusula que establece los documentos que integran el contrato y el orden de prelación de dichos documentos.

3- **Reiteración.** En la **IAO 2** no se menciona la partida **540** como rubro para la presente licitación. deberá indicar que la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicio 2016 y 2017.

4- En la **Sección II, Criterios de Evaluación**, en relación al mecanismo de verificación de acuerdo a lo establecido en la Resolución 849/15 de que el oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Art.40 de la Ley 2051/03 se recomienda establecerlo íntegramente en los Criterios de Calificación Posterior.

5- **Reiteración.** En la **Sección II, Criterios de Evaluación**, apartado de **Desempates de Ofertas** no se establece un segundo criterio de desempate en el caso de que persista este luego de la aplicación del primer criterio.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. HERNAN SANABRIA
Técnico Verificador
DNCP

Lucy Lucena
Responsabra de Control
DNCP

Considerando la naturaleza del llamado y la necesidad de los bienes, en este estado, ***le informamos que pasamos a publicar en el SICP el expediente de referencia, corriendo bajo entera responsabilidad de la convocante la comunicación de la adenda solicitada como también cualquier protesta o consecuencia que pudiera derivar de la publicación del presente proceso.***

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. HERNAN SANABRIA
Dpto. Licitaciones

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA VERA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LP/HS